



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Resolución 222/2024

#### RESOL-2024-222-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-56112492- -ANSES-DGDNYP#ANSES, las Resoluciones D.E.-N N° 959 del 20 de noviembre de 2006 y GDNyP N° 172 del 8 de noviembre de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario llevar adelante una SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA, debiendo confeccionar textos actualizados de las Normas de Procedimiento.

Que, asimismo, se deberán aplicar mejoras continuas de procesos, a través de la utilización de las nuevas tecnologías y herramientas informáticas, utilizar e identificar los mejores instrumentos, los más innovadores y los menos onerosos, con el fin de agilizar procedimientos administrativos y reducir tiempos que afectan a los administrados.

Que el Manual de Procedimientos tiene la finalidad de recopilar todas las normativas relativas a las prestaciones y servicios que brinda la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), los procedimientos de apoyo y los procedimientos internos de cada una de las áreas, tendientes a garantizar un desempeño homogéneo en toda la organización.

Que el Manual de Procedimientos debe ser una herramienta de publicación interna de las Normas de Procedimiento de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL.

Que, en virtud de la experiencia acumulada desde la puesta en vigencia de la Resolución DE N° 959/2006, aprobatoria del Manual de Procedimientos, resulta necesario establecer una nueva estructura de naturaleza estable, independientemente de las diferentes configuraciones orgánico – funcionales que adopte esta Administración Nacional.

Que, tal reforma, trae aparejada la necesidad de propiciar la aprobación de una “Norma General” que establezca las pautas y las características que deben seguirse para el dictado de las normas y los procedimientos.

Que, de acuerdo con lo expresado en el Considerando precedente, resulta imprescindible unificar los criterios de redacción y presentación de las normas y procedimientos, a fin de contar con elementos homogéneos que aseguren su estandarización.





Que la Resolución GDNyP N° 172/10 aprobó la Estructura del Manual de Procedimientos vigente para esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

Que la difusión de pautas claras es fundamental para el normal funcionamiento de las áreas operativas de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), a fin de homogeneizar los procedimientos internos, tendientes a evitar que una misma petición sea resuelta de modo distinto por las Oficinas de esta Administración Pública.

Que, en este mismo orden de ideas, se considera conveniente reemplazar el uso de las Circulares que afectan procedimientos, quedando derogada su utilización para dicho fin, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Que, existiendo en la ANSES diversas normas de las áreas operativas, corresponde crear una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO NORMATIVO, conformada por integrantes que determinarán la Secretaría General y la Secretaría Legal y Técnica, la cual analizará la necesidad de prorrogar la vigencia de las Normas de Procedimiento vigente.

Que, asimismo, corresponde determinar que la vigencia de todas las Normas de Procedimiento finalizará el próximo 31 de diciembre de 2024, fecha en la cual la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO NORMATIVO presentará el nuevo Manual de Procedimientos con las Normas de Procedimiento actualizadas y vigentes, pudiendo la mencionada comisión proponer a la Dirección Ejecutiva prorrogar dicho plazo, por cuestiones operativas.

Que los procesos incluidos en el Manual de Procedimientos vigente se rigen supletoriamente por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente y sus reglamentaciones, cuando existan aspectos no previstos y/o no tratados expresamente de modo distinto en los procesos allí incluidos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta de conformidad con las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 2741/91 y 178/24.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el "Plan de Simplificación y Actualización de Normas de Procedimiento" que contiene, como ANEXO I N° IF-2024-56742003-ANSES-DGDNY#ANSES, el nuevo Manual de Procedimientos, el cual consta de una Estructura General (Anexo I-1); una Apertura Temática (Anexo I-2); las Pautas para la Elaboración de Normas de Procedimiento (Anexo I-3) y un circuito de aprobación de Normas de Procedimiento (Anexo I-4), los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que toda Norma de Procedimiento será aprobada por la Dirección Ejecutiva y deberá contar con la intervención previa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría Legal





y Técnica, mediante la emisión del correspondiente dictamen de legalidad.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos deberá:

- a. Realizar los análisis objetivos en relación al diseño de los procesos y su normatización, como así también realizar la definición de requisitos operativos para su aplicación en los procesos administrativos y sistemas informáticos, en el marco de las normas vigentes y como responsables de las Normas de Procedimiento, instituidas por la presente resolución;
- b. Analizar los procesos y generar definiciones para la concreción de los procedimientos administrativos, en el marco de las normas vigentes, con la intervención de la Dirección General de Control Prestacional y las áreas usuarias respectivas, según corresponda, remitiendo las mismas a la Dirección General de Tecnología de la Información y la Dirección General de Innovación de Procesos, para que realicen su desarrollo y aplicación;
- c. Informar, a la Dirección General de Comunicaciones y Prensa, los procesos a implementarse en el organismo, para que los comunique en la Intranet de ANSES;
- d. Poner en conocimiento de la Unidad de Auditoría Interna toda Norma de Procedimiento que se emita;
- e. Mantener actualizados los contenidos de las Normas de Procedimiento en el Manual de Procedimientos, a través de un Texto Ordenado.

ARTÍCULO 4º.- Créase una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO NORMATIVO, conformada por integrantes que determinarán la Secretaría General y la Secretaría Legal y Técnica.

La Comisión creada por este artículo tendrá como objeto actualizar y adaptar, de resultar necesario, todas las Normas y Circulares a los circuitos aprobados en la presente resolución, hasta el próximo 31 de diciembre de 2024 inclusive, pudiendo requerir al Director Ejecutivo que prorrogue dicho plazo por cuestiones exclusivamente operativas.

ARTÍCULO 5º.- Déjase sin efecto el uso de Circulares que regulan los procedimientos, quedando prohibida su utilización para dicho fin a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Derógase la Resolución D.E.-N Nº 959 de fecha 20 de noviembre de 2006, sus normas complementarias y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mariano de los Heros





NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 04/06/2024 N° 35069/24 v. 04/06/2024

**Fecha de publicación** 04/06/2024

